RESOLUCIÓN 052

(octubre 20 de 2026).

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CMA -002-2026.

El alcalde municipal de Luruaco, Departamento del Atlántico en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, especialmente el Decreto No 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO.

Que en ejercicio de su autonomía contractual la Administración Municipal de Luruaco adelantó la Convocatoria Pública, invitando las personas naturales, jurídicas y demás personas interesadas en presentar propuestas dentro del **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2026**, a
efectos de escoger la propuesta más favorable para el municipio contratar: ***INTERVENTORIA TECNICA – ADMINISTRATIVA – FINANCIERA –PARA MEJORAMIENTO VIAL DEL ACESSO BARRIO LA CARPA, MEDIANTE ADOQUIN Y CONSTRUCCION DE BOXCOULVERT, EN EL CORREGIMIENTO DE PALMA DE CANDELARIA, MUNICIPIO DE LURUACO*.**

Que el Municipio de Luruaco, mediante Resolución No. **233** de fecha 2 de octubre de 2026, ordenó la apertura al proceso del **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2026**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto1082 de 2015.

Que, al cierre del plazo del **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2025**, fue el día siete (7) de octubre de 2026.

Que la administración municipal de Luruaco, dio cumplimiento a cada una de las etapas del **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2026,** conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias y lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condicione y el Anexo Cronograma, el informe de evaluación se publicó el día catorce (14) de octubre de 2026, en la página web del SECOP a través del Portal Único de Contratación.

Que se corrió traslado a los interesados por el término de tres (03) días hábiles, período durante el cual se presentaron observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación por parte de los oferentes.

Que, de conformidad con el pliego de condiciones, se publicó el informe de evaluación final el día veinte (20) de octubre de 2026, en la página web del SECOP a través del Portal Único de Contratación.

Que, en consideración al resultado, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar dado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes y al puntaje obtenido al proponente **CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL**, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero **77.026.480**, por un valor de oferta igual a la suma de **de Noventa y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos con Treinta y Ocho Centavos ($98.159.175,38).**

Que en consideración a la recomendación realizada por el Comité Evaluador el ordenador del gasto decide adjudicar el presente proceso cuyo objeto es: "***INTERVENTORIA TECNICA – ADMINISTRATIVA – FINANCIERA –PARA MEJORAMIENTO VIAL DEL ACESSO BARRIO LA CARPA, MEDIANTE ADOQUIN Y CONSTRUCCION DE BOXCOULVERT, EN EL CORREGIMIENTO DE PALMA DE CANDELARIA, MUNICIPIO DE LURUACO***", al proponente **CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 77.026.480**, por un valor de oferta igual a la suma de **Noventa y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos con Treinta y Ocho Centavos ($98.159.175,38).**

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TECNICA – ADMINISTRATIVA – FINANCIERA –PARA MEJORAMIENTO VIAL DEL ACESSO BARRIO LA CARPA, MEDIANTE ADOQUIN Y CONSTRUCCION DE BOXCOULVERT, EN EL CORREGIMIENTO DE PALMA DE CANDELARIA, MUNICIPIO DE LURUACO"**, al proponente **CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 77.026.480, por un valor de oferta igual a la suma de Noventa y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos con Treinta y Ocho Centavos ($98.159.175,38).**

ARTICULO SEGUNDO: Suscribir con el proponente **CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 77.026.480**, por un valor de oferta igual a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($98.159.175,38).**, el contrato resultante del proceso de selección CMA-002-2026, con las condiciones y especificaciones previstas en el proceso contractual y en la oferta presentada por EL PROPONENTE, documentos que formaran parte integral del contrato.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a **CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 77.026.480,** publíquese en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP - Portal Único de contratación www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co el contenido de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión adoptada mediante acto administrativo, no procede recurso alguno por mandato del parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Luruaco, Atlántico a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

FIRMADO ORIGINAL
AMETH JUAN HANNA
Alcalde Municipal